

Cuestiones generales del proceso de reclamaciones comunitarias en materia de educación especial (SECC) contra la OSPI

La División de Educación Especial de la Superintendencia de Instrucción Pública (Office of Superintendent of Public Instruction, OSPI) recibe una reclamación comunitaria completa en materia de educación especial contra la OSPI. **(Día 1)**

La División de Educación Especial de la OSPI se comunica con la dirección general de asuntos jurídicos y derechos civiles (Chief Legal and Civil Rights Officer, CLCRO) y remite la reclamación

La CLCRO evaluará la reclamación y la asignará a una persona que se encarga de investigar reclamaciones (el Investigador) de la División de Asuntos Jurídicos de la OSPI antes de que transcurran **dos días hábiles**. El Investigador no deberá tener conflictos de intereses.

El Investigador inicia la investigación y envía por correo electrónico la carta de incoación a la persona que presentó la reclamación y a la División de Educación Especial de la OSPI en menos de **dos días hábiles**. En la carta, deja constancia del asunto a investigar.

La División de Educación Especial de la OSPI tiene **17 días naturales** para responder al asunto que se determinó que se debe investigar.

El Investigador recibe la respuesta a la reclamación de la División de Educación Especial de la OSPI. El Investigador envía por correo electrónico una copia de la respuesta a la persona que presentó la reclamación antes de que transcurra **un día hábil**.

La persona que presentó la reclamación tiene **10 días naturales** a partir de la recepción del correo* para enviar cualquier tipo de información adicional que desee que el Investigador tenga en cuenta para la investigación. * A menos que la OSPI conceda una prórroga.

El Investigador entrega una copia de la respuesta de la persona que presentó la reclamación a la División de Educación Especial de la OSPI antes de que transcurra **un día hábil**.

El Investigador evalúa toda la información que proporcionaron la persona que presentó la reclamación y la División de Educación Especial de la OSPI para la investigación.

De ser necesario, el Investigador le pedirá a la persona que presentó la reclamación o a la División de Educación Especial de la OSPI que presente información adicional o aclaratoria.

Antes de que transcurran **50 días** de haber recibido la reclamación de la OSPI, el Investigador enviará una versión preliminar de la decisión a la CLCRO para que la evalúe y la apruebe. La dirección general de asuntos jurídicos (Chief Legal Officer, CLO) firma la decisión final tras la aprobación.

El Investigador envía por correo electrónico la decisión firmada a la persona que presentó la reclamación y a la División de Educación Especial de la OSPI antes de que transcurran 60 días naturales de la fecha en la que la OSPI recibió la reclamación. **(Día 60)**

